

DEJA SIN EFECTO PLAZO DE UN MES PARA PRESENTAR CANDIDATOS

# Tribunal aprueba que Taddei realice los nombramientos claves en el INE

**JESSICA XANTOMILA  
Y LILIAN HERNÁNDEZ**

Por mayoría de tres, con el voto en contra de los magistrados Reyes Rodríguez y Janine Otálora, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) aprobó modificar el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) respecto al mecanismo extraordinario para las designaciones de los altos funcionarios del organismo.

Con lo resuelto en sesión pública, la presidenta del INE, Guadalupe Taddei, podrá elegir para la Secretaría Ejecutiva a alguno de los titulares de las direcciones ejecutivas o encargados de despacho de las mismas, que cumplan con los requisitos de ley. Además, se deja sin efecto el plazo de un mes que le impuso la mayoría del Consejo General para presentar sus candidatos a ocupar esa instancia y las direcciones y unidades técnicas que no tienen ahora titular, y elimina los 12 meses del límite en que podrán estar los responsables provisionales.

Asimismo, deja de lado las condicionantes de formar parte de la estructura del área respectiva, ocupar un cargo inmediato inferior al del titular y ser miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional o la persona de mayor antigüedad.

En la discusión, que duró cerca de dos horas, la presidenta del TEPJF, Mónica Soto, quien fue la encargada del proyecto, aseveró que con la modificación del mecanismo se eliminan “los efectos de aquellas consideraciones y conclusiones que implican un exceso en la facultad reglamentaria del Consejo General”.

El “mecanismo extraordinario para garantizar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos centrales del instituto” fue aprobado por la mayoría de seis consejeros opositores a Taddei el pasado 16 de diciembre, y fue impugnado ante el tribunal por Morena, PRI y PT.

Soto enfatizó que las modificaciones tienen la finalidad de “superar la falta de acuerdos” en el INE, y que las personas que actualmente ejercen las funciones y aquellas que sean designadas en cumplimiento a lo resuelto por el TEPJF podrán continuar en las mismas hasta la conclusión del proceso electoral o hasta que haya nombramiento.

En favor de la modificación también votaron los magistrados Felipe Fuentes y Felipe de la Mata. En contra estuvieron Rodríguez y Otálora; esta última argumentó que el INE es un ente autónomo, que tiene como órgano máximo de dirección a un Consejo General. “La titularidad descansa en un colegiado y no en una figura unipersonal”, enfatizó.

Rodríguez manifestó que el acuerdo impugnado no vulnera el principio de subordinación jerárquica de la ley ni excede la facultad reglamentaria del INE.

